



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005160

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, el 25 de octubre de 2010, que contiene el cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A.; el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4089 de 30 de noviembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.010.1019 de 25 de noviembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A.; el aumento de capital suscrito de USD \$ 131.197,00 a USD \$ 580.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste



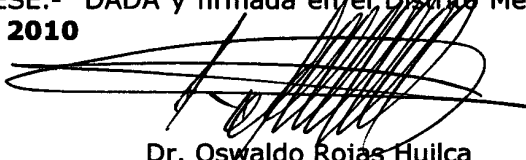
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.10.005160

Pág. 2

hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil de cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LABORATORIOS LANSEY S.A., que por este acto societario cambia su denominación a LANSEY S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Noviembre de 2010



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CMJ/XLV/EAdB.
EXP. 67401
Tr. 01.1.10.001309

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 506
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 751 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 FEB 2011 del _____

Raúl Gaysán Secaira
DR. RAÚL GAYSAÁN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

